

Ante la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y siguiendo las directrices del Ministerios de Sanidad y del Ministerio de Justicia, en relación a las Certificaciones de Defunción de fallecidos por causas naturales, y en especial en los casos con Covid-19 o sospecha de infección por Covid-19, y de acuerdo con las definiciones propuestas por la OMS, se informa:

1.- Debido a la necesidad de contar con los medios adecuados de protección contra los riesgos biológicos y en particular contra la exposición al COVID-19, se recuerda la necesidad de seguir las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Sanidad, y reducir al mínimo imprescindible los reconocimientos en situaciones de riesgo.

2.- La intervención del Médico Forense se limitará, por tanto, a los casos de muerte violenta o en los que exista clara sospecha de criminalidad.

3.- En el resto de los casos, la certificación de la muerte corresponde a los médicos de los Servicios Públicos de Salud.

4.- Para la emisión de los correspondientes certificados de defunción, en **los casos de probable infección por Covid-19 en el medio comunitario sin confirmación analítica**, una vez consultados, si ello es posible, los antecedentes médicos del fallecido con especial atención a la sintomatología descrita de la infección, se procederá a certificar de la siguiente manera.

.- Causa Inicial o Fundamental de la Muerte: COVID-19 NO CONFIRMADO o SOSPECHA DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS.

.- Causa Inmediata: la causa última que se considere correcta, sirvan como ejemplos “fallo multiorgánico”, “distrés respiratorio”, “insuficiencia respiratoria aguda”.

.- Podrán reflejarse causas intermedias si las hubiera o se conocieran: “neumonía” “sepsis” “coagulopatía”.

.- En el apartado otros procesos deberán recogerse las patologías o comorbilidades que conllevan un mayor riesgo de desarrollar enfermedad grave si existieran: “enfermedades cardiovasculares” “hipertensión arterial” “diabetes”.

5.- En los casos de **COVID 19 confirmado mediante test de laboratorio**, la Causa Fundamental deberá recogerlo de la siguiente manera: COVID-19 CONFIRMADO. Para el resto de la certificación se procederá como en el apartado anterior.

El contenido de éste cumple los principios de Ética Médica y es conforme a lo establecido en el Código de Deontología Médica vigente.